



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA



Chachapoyas,

24 FEB. 2023

## VISTO:

El Informe N.º 045-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/OAJ, de fecha 13 de febrero de 2023.

## CONSIDERANDO:

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante la Ley), como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

El Decreto Legislativo 1439, aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado.

Según la directiva, establece en su numeral 48.1 las causas que disponen la baja, el cual consiste en la extracción física y contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, y el literal f) sobre mantenimiento o reparación onerosa, como causal para proceder a la baja del bien.

Asimismo, el artículo 49 de la Directiva dispone que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y elaborará un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Por otra parte, el capítulo II de la directiva establece las modalidades de disposición de los bienes, entre ellos la transferencia como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Mediante Informe Técnico N° 002-2023-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/LOG-P, el responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, PROPONE LA BAJA por causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA de UN AUTOMOVIL, marca Rover, placa de rodaje EGO-015, con código de Margesí N° 678205000001, el cual se encuentra en mal estado y no es utilizado en las instalaciones del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, cuyo valor neto es S/. 67.44 (Sesenta y siete con 44/100 Soles) de propiedad de esta entidad. Asimismo, propone la TRANSFERENCIA de dicho bien a favor del Instituto de Educación Superior Público "Perú Japón" Chachapoyas.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2023-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA**



Con Informe N°045-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/OAJ del visto, de fecha 13 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe legal, recomendando se emita la resolución que autoriza la baja por causal de reparación onerosa y disposición mediante transferencia de bienes muebles patrimoniales.

Por lo expuesto y de conformidad con las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 002-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; contando con el visto bueno del Responsable del Área de Patrimonio, Unidad de Logística, Unidad de Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA BAJA por causal de MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA de UN AUTOMOVIL, marca Rover, placa de rodaje EGO-015, con código de Margesí N° 678205000001, el cual se encuentra en mal estado y no es utilizado en las instalaciones del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, cuyo valor neto es S/. 67.44 (Sesenta y siete con 44/100 Soles) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:**

N° orden	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1)				ESTADO CONSERVACION (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL S/	DEP ACUM S/	VALOR NETO S/	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACION S/	UBICACIÓN FISICA	
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES									SERIE
1	678205000001	AUTOMOVIL	ROVER	820 S1	GUINDA		SARRS5LDSAM22322	MALO	1503.0101	9,992.00	9,924.56	67.44	MANTENIMIENTO	HRVFCH	
TOTAL													67.44		

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR,** la transferencia de UN (01) bien mueble en estado malo, a favor del Instituto de Educación Superior “Perú Japón” Chachapoyas, cuyo valor neto es de S/. 67.44 (Sesenta y siete con 44/100 Soles), cuya descripción y características se encuentran detalladas en el artículo primero de la presente Resolución, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Bien que será destinado como material didáctico para estudiantes de la carrera de Electrónica Industrial, Mecánica Automotriz y Mecatrónica Automotriz, que servirá para mejorar e implementar el servicio educativo del Instituto de Educación Superior “Perú Japón” Chachapoyas.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Unidad de Economía y el Área de Patrimonio, lleve a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZAR** al Área de Patrimonio a efectuar las acciones correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER** que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

EGV/DAHRVFCH  
MPCB/AJ  
DISTRIBUCION:  
DE  
AJ  
UL  
UE  
AP  
ARCH.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS  
Abog. EDVIN GARCIA VALDEZ  
Director de Administración

